

**MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE `EREMITORIO DEL MIRAL´**

Como es tradicional traemos al Pleno de diciembre un cuento de Navidad, dónde las cosas, mágicamente, pueden tener un final feliz. Y como todo cuento navideño, todo tiene su principio…

Érase una vez un eremitorio ubicado en Monte Miral que se encontraba en muy mal estado. Como los ciudadanos no querían perder su patrimonio histórico denunciaron su situación en el año 2013 y la lenta maquinaria administrativa comenzó a `funcionar´.

El 28/01/2020, siendo ya concejal de la corporación, la que suscribe trajo una pregunta al Pleno interesándose por las pinturas negras de la ermita 2. El otrora gobierno se comprometió a responder por escrito y…. ¡no lo hizo!

Así pues, inasequibles al desaliento, en el pleno del 27/02/2020 la pregunta se transformó en moción e instamos la ejecución inmediata de las obras de consolidación y protección de las pinturas de la ermita 2, que el Ayuntamiento tenía la obligación de comunicar al organismo competente, puesto que corrían peligro de desaparición. Recordamos que ya en 2013 una restauradora oficial había realizado un informe alertando de las eflorescencias salinas que hacían desparecer las pinturas negras que documentó D. Julio Más. Tristemente, aunque previsiblemente, el gobierno conformado por PP, Ciudadanos y seis ciudadanos tránsfugas votaron en contra. Eso sí, sembrando un hilo de esperanza para el futuro del eremitorio, dijeron que lo harían si el Gobierno regional, que por supuesto era conocedor del problema y estaba trabajando en ello, no lo solucionaba. En ese caso, dijeron, se solicitaría la actuación subsidiaria para la protección de las ya famosas pinturas negras del Miral.

Transcurridos diez años (dos lustros, por aquello de las formalidades literarias de los cuentos navideños…) tenemos en positivo:

1. Dos decretos protegiendo las ermitas: Decreto 24/1992, de 28 de febrero y Decreto n.° 29/2019, de 13 de marzo.
2. Sucesivos expedientes de Obras (n° 33/2014, 99/2018 y 257/2019) y Actuaciones previas (n° 6/2015 y 1/2018), todos ellos abiertos con la finalidad de conseguir la debida protección y conservación de las Ermitas del Monte Miral en Cartagena.
3. Sucesivas resoluciones sobre el monumento: Resolución de 5 de junio de 2014, sobre ejecución de medidas urgentes para las Ermitas 2, 3 y 4 , resolución de 6 de marzo de 2017, sobre Autorización de obras para las Ermitas 2, 3 y 4 , resolución de 27 de marzo de 2018, sobre ejecución de medidas urgentes para las Ermitas 1, 5 y 6, resolución de 27 de marzo de 2018, sobre reiteración de ejecución de obras autorizadas para las Ermitas 2, 3 y 4, resolución de 14 de junio de 2018, sobre Autorización para la conservación de las pinturas en la Ermita 2, llamada de Los Ángeles y resolución de 14 de octubre de 2019, sobre Autorización de obras para las Ermitas 1 y 5. Todas ellas sin ejecutar.
4. Un expediente sancionador número 1/2020
5. Una sentencia firme del TSJ número 279/2023 que condena a la mercantil propietaria del doblemente declarado BIC a 185.000 euros por los daños en el monumento, 5.000 euros de condena en costas y la obligación de rehabilitarlas. Sentencia fruto también del desgraciado cuento de navidad de diciembre de 2021 cuando se desmoronó la cúpula de la ermita cuatro del Cabezo de San Ginés.

El pasado octubre, visitamos el Miral y comprobamos que ahí seguían inasequibles al desaliento los residuos de la construcción que Portman Golf había dejado en su simulacro de restauración del año 2018 con la consecuente afección al paisaje natural y culturalmente protegido, y que las ermitas y las pinturas negras continuaban su inexorable camino hacia la destrucción, unas por la falta de conservación y las otras por las eflorescencias salinas denunciadas hace 10 años.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente

**MOCIÓN**

Que el Pleno municipal inste al Gobierno local a que el Gobierno municipal, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 6.2 de la Ley 4/2007 de 16 de marzo, reclame a la Dirección General la ejecución inmediata de la sentencia firme del TSJ y exija la adopción urgente de las medidas cautelares, aquellas que prometió en el año 2020, necesarias para su defensa y conservación.

Cartagena, a 13 de diciembre de 2023.

Fdo. Jesús Giménez Gallo Fdo. María Dolores Ruiz Álvarez

Portavoz Grupo municipal MC Concejal Grupo municipal MC

**A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**

